



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

Ciudad de México enero 16 2017

LUGAR: Sala de juntas del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

HORA: 13:00

LISTA DE ASISTENCIA

1. **MARIA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNANDEZ**

Titular del Comité de Transparencia

2. **ISRAEL ARRIAGA CRUZ**

Integrante del Comité de Transparencia

3. **JUAN ERICK ANGELES MARTINEZ**

Integrante del Comité de Transparencia

ORDEN DEL DIA

Reunión de trabajo del Comité de Transparencia del SUTIMPI.

ACUERDOS

El Comité de Transparencia del SUTIMPI aprobó de manera general, la respuesta a las solicitudes recibidas por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondientes al cuarto trimestre del 2016 con número de folio:

-6010200000116

-6010200000216

-6010200000316

-6010200000416

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PORPIEDAD INDUSTRIAL

Periférico sur No. 3106, col. jardines del pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón c.p. 01900, Ciudad de México



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 16 DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA CEDE DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (S.U.T.I.M.P.I), CON DOMICILIO EN PERIFERICO SUR, MARCADO CON EL NUMERO 3106, PRIMER PISO, EN LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, ENTRO EN SESIÓN DE PLENO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUTIMPI, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ, TITULAR DEL COMITÉ EN COMENTO, CONFORME AL LLAMADO DEL MISMO DIA.-----

DIO INICIO EL PLENO CONVOCADO POR LA TITULAR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ CON LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, ISRAEL ARRIAGA CRUZ Y JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ. UNA VEZ TOMADA LA ASISTENCIA DIO COMIENZO EL PLENO, EN USO DE LA PALABRA LA TITULAR, LA C. MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ, MANIFIESTO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, MOSTRÓ A LOS ASISTENTES, LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, RECIBIDA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) MISMAS QUE DESPUÉS DE SER ANALIZADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, SE LLEGO A LA CONCLUSIÓN DE MANERA UNANIME, DAR RESPUESTA DE MANERA INMEDIATA.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LA C. MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SI TIENEN ALGUNA DUDA AL RESPECTO O DESEAN HACER ALGÚN COMENTARIO, A LO QUE DICHOS INTEGRANTES RESPONDIERON DE MANERA UNANIME QUE NO.

SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE PLENO SIENDO LAS 13:15 HORAS DEL MISMO DÍA Y LUGAR EN DONDE SE DIÓ INICIO, CON LA PARTICIPACIÓN DE QUIENES AL MARGEN FIRMAN. -----

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PORPIEDAD INDUSTRIAL

Periférico sur No. 3106, col. jardines del pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón c.p. 01900, Ciudad de México



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ
Titular del Comité de Transparencia

ISRAEL ARRIAGA CRUZ
Integrante del Comité de Transparencia

JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ
Integrante del Comité de Transparencia



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE RESPUESTA, RESPECTO A LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN NÚMERO 6010200000116**

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6010200000116**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia es parcialmente competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----

SEGUNDO. - Que, se recibió en medio electrónico, la solicitud de información **6010200000116** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra solicita:-----

"Se solicita entregar en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc.)"

TERCERO. - una vez revisados los requerimientos del solicitante, se tiene a bien contestar de la siguiente manera (se transcribe):-----

"Sobre el particular y del análisis efectuado a la misma, se desprende que el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, no es una DEPENDENCIA, tal y como se desprende de la lectura a la pregunta que usted formulara, luego entonces no puede celebrar contratos bajo dicha figura, por lo cual no ha celebrado contrato relacionados con la tecnología de la información en el periodo que ocupa.

En este tenor, se le sugiere realizar la consulta al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, quien para pronta referencia tampoco tiene la figura de Dependencia, sino de Entidad dado el origen y personalidad jurídica que le asiste conforme a lo previsto en el artículo 6° de la Ley de la Propiedad Industrial en cita:

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PORPIEDAD INDUSTRIAL

Periférico sur No. 3106, col. jardines del pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón c.p. 01900, Ciudad de México



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial

Artículo 6o.- El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tendrá las siguientes facultades:

(...)

Sin embargo y tomando en consideración lo antes expuesto le sugerimos realizar la solicitud a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga uenlace@impi.gob.mx o bien ponerse en contacto al número telefónico 56.24.04.56, quien podría contar con información a este respecto considerando las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección Divisional de Administración, en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999..-----

CUARTO. – que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia declaro como contestado, el requerimiento formulado en la solicitud de información número **6010200000116**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente acuerdo.-----

SEGUNDO. – Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTIMPI, para que a nombre de este H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la respuesta de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el día de su fecha-----

-----**CONSTE**-----



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ATENTAMENTE


MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ
Titular del Comité de Transparencia


ISRAEL ARRIAGA CRUZ
Integrante del Comité de Transparencia


JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ
Integrante del Comité de Transparencia

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PORPIEDAD INDUSTRIAL
Periférico sur No. 3106, col. jardines del pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón c.p. 01900, Ciudad de México



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE RESPUESTA, RESPECTO A LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN NÚMERO 6010200000216**

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6010200000216**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia es parcialmente competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----

SEGUNDO. - Que, se recibió en medio electrónico, la solicitud de información **6010200000216** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra solicita:-----

"1.- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales el sujeto obligado al que va dirigida esta solicitud pactó la entrega de recursos económicos a la asociación civil Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC, de 1987 a la fecha.

2.- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales el sujeto obligado al que va dirigida esta solicitud pactó la entrega de recursos públicos a la empresa MDREIECK SA DE CV, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa MDREIECK SA DE CV, de 1987 a la fecha.

3.- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales el sujeto obligado al que va dirigida esta solicitud pactó la entrega de recursos públicos a la empresa Alerting Solutions Inc., o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa Alerting Solutions Inc.

4.- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales el sujeto obligado al que va dirigida esta solicitud pactó la entrega de recursos públicos a la empresa AtHoc Inc, o por los cuales se adquirieron o arrendaron productos o servicios con la empresa AtHoc Inc.

5.- Solicito copia de cualquier convenio, contrato o cualquiera que sea la denominación del instrumento legal mediante el cual el sujeto obligado al que va dirigida esta solicitud haya contratado los servicios profesionales de la persona física Efraim Petel.

6.- Solicito copia de todos los convenios, contratos, acuerdos o cualesquiera que sea la denominación, mediante los cuales el sujeto obligado al que va dirigida esta solicitud pactó la entrega de recursos públicos a cualquier otra empresa o asociaciones civiles, para la adquisición, instalación, mantenimiento preventivo o correctivo a receptores de radio SARMEX o sus insumos.

7.- Solicito copia de todas las expresiones documentales en las cuales quedaron registradas las auditorías o ejercicios de verificación de resultados, o de correcto uso de recursos públicos, relacionados con la compra, instalación y mantenimiento a receptores de radio SARMEX.

8.- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la clave de identificación y el número de serie de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u, donados, traspasados u otorgados por cualquier vía al sujeto obligado al que va dirigida esta solicitud, indicando en cada caso el nombre, folio o denominación exacta del convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de los documentos mediante los cuales se estableció la compra, adquisición, traspaso, transferencia, donación de cada receptor.

9.- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece el número de serie y clave de identificación de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados en donación o traspaso al sujeto obligado al que va dirigida esta solicitud, pero que no han sido instalados hasta la fecha, especificando el lugar en el que está programada su instalación; la fecha para la cual está programada su instalación; así como la instancia o área de gobierno que mantiene en resguardo dichos equipos en tanto se concreta su instalación.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PORPIEDAD INDUSTRIAL

Periférico sur No. 3106, col. jardines del pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón c.p. 01900, Ciudad de México



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano De la Propiedad Industrial

10.- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece cualquier pérdida, robo, sustracción, desaparición, destrucción o baja del inventario de cualquier receptor de radio SARMEX adquirido u otorgado en donación o traspaso al sujeto obligado al que va dirigida esta solicitud, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de estos receptores, la razón de su baja del inventario, así como la fecha de su baja del inventario.

11.- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establecen las acciones penales o administrativas emprendidas por el ente obligado a causa de la pérdida, robo, sustracción, desaparición o destrucción de receptores de radio SARMEX, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de esos receptores.

12.- Solicito copia de cualquier otro convenio, contrato, acuerdo o cualesquiera que sea la denominación de la documentación mediante la cual se haya pactado cualquier entrega de recursos públicos al Centro de Instrumentación y Registro Sísmico AC, desde 1987 hasta la fecha.

13.- Solicito copia de las expresiones documentales en las cuales se establece la ubicación exacta de cada uno de los receptores de radio SARMEX adquiridos u otorgados, e instalados por el ente obligado, especificando el número de folio y la clave de identificación de cada uno de los receptores de radio SARMEX; sus coordenadas de geolocalización; y la fecha de instalación.

14.- Solicito copia de cualquier convenio de donación mediante el cual el sujeto obligado haya recibido en donación receptores de radio Sarmex, o entregado en donación receptores de radio Sarmex.

Debido a las fallas que presenta la página web de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicito que en caso de que se requieran ampliaciones de información, o en caso de que haya notificaciones de disponibilidad o notificaciones de pago, favor de proporcionar en la notificación el correo electrónico de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que va dirigida la presente solicitud, a fin de poder remitirles la ampliación o responder a prevenciones o notificaciones de manera óptima.

Gracias."

TERCERO. – una vez revisados los requerimientos del solicitante, se tiene a bien contestar de la siguiente manera (se transcribe):-----

"Sobre el particular y de la lectura integral a la misma se desprende que Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, es notoriamente incompetente para proporcionar copia de los convenio, contratos, acuerdos o cualquiera que se a la denominación, en la que haya pactado la entrega de recursos económicos a asociaciones civiles o cualquier otra empresa de las mencionadas, toda vez que dentro de las facultades de la Organización Sindical no se prevé tal atribución, y en tal tenor no puede se generarse información a este respecto. Mismo caso aplica en lo relativo a la adquisición, instalación, mantenimiento preventivo o correctivo a receptores de radio o sus insumos.

De esta manera, se le sugiere realizar la consulta al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Entidad que dado su origen y personalidad jurídica previsto en el artículo 6° de la Ley de la Propiedad Industrial podría contar con información en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección Divisional de Administración, en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999, sea mediante la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la siguiente liga www.plataformadetransparencia.org.mx/ o contactando directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto."-----

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PORPIEDAD INDUSTRIAL

Periférico sur No. 3106, col. jardines del pedregal

Alcaldía Álvaro Obregón c.p. 01900, Ciudad de México



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial

CUARTO. – que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia declaro como contestado, el requerimiento formulado en la solicitud de información número **6010200000216**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente acuerdo.-----

SEGUNDO. – Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTIMPI, para que a nombre de este H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la respuesta de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el día de su fecha-----

-----**CONSTE**-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ATENTAMENTE


MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ
Titular del Comité de Transparencia


ISRAEL ARRIAGA CRUZ
Integrante del Comité de Transparencia


JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ
Integrante del Comité de Transparencia



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE RESPUESTA, RESPECTO A LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN NÚMERO 6010200000316**

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6010200000316**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia es parcialmente competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----

SEGUNDO. - Que, se recibió en medio electrónico, la solicitud de información **6010200000316** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra solicita:-----

"Por medio de la siguiente se solicita copias de todos los contratos y anexos celebrados con las empresa CONSUPAGO SA de CV y Consupaguito SA de CV desde 2001."

TERCERO. - una vez revisados los requerimientos del solicitante, se tiene a bien contestar de la siguiente manera (se transcribe):-----

"Sobre el particular, y de acuerdo a la solicitud, se informa lo siguiente:

El Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (SUTIMPI), no tiene acceso a la información requerida en la solicitud descrita anteriormente, toda vez que dentro de las facultades de la Organización Sindical no se prevé tal atribución, y en tal contexto no se puede generar información de este aspecto.

Asimismo, se informa de conformidad con el marco legal vigente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, corresponde a la Dirección Divisional de Administración a través de la Subdirección Divisional de Recursos Humanos dar atención a la solicitud de información 6010200000316. Lo anterior, con fundamento, en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, sea mediante la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la siguiente liga www.plataformadetransparencia.org.mx/ unidad de transparencia del instituto mexicano de la propiedad industrial o contactando directamente a la Unidad de



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial

Transparencia del Instituto." -----

CUARTO. – que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia declaro como contestado, el requerimiento formulado en la solicitud de información número **6010200000316**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente acuerdo.-----

SEGUNDO. – Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTIMPI, para que a nombre de este H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la respuesta de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el día de su fecha-----

-----**CONSTE**-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ
Titular del Comité de Transparencia

ISRAEL ARRIAGA CRUZ
Integrante del Comité de Transparencia

JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ
Integrante del Comité de Transparencia



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE RESPUESTA, RESPECTO A LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN NÚMERO 6010200000416**

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio
6010200000416, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia es parcialmente competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----

SEGUNDO. - Que, se recibió en medio electrónico, la solicitud de información **6010200000416** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra solicita:-----

"Sindicatos ¿Cuál es el monto que reciben de dinero público por año de 2013 a la fecha? ¿A cuánto ascienden los salarios de los integrantes de la cúpula gremial en el mismo lapso? Informes de viáticos de la cúpula directiva en este mismo plazo. ¿Desde hace cuánto tienen en el liderazgo a su actual dirigente? ¿Quién es? ¿Cuántos dirigentes han tenido desde su formación? ¿Pueden recibir donaciones externas de capital privado? ¿Pueden recibir donativos deducibles de impuestos? ¿Número de agremiados que la organización representa? ¿Ante qué instancias oficiales laboran sus trabajadores? ¿Cómo eligen a su selección de personal? ¿Hay algún concurso de oposición para tener una plaza en su organización? ¿Qué requisitos se solicitan para poder ser parte de su organización? ¿Se pueden heredar las plazas de trabajo a familiares o amigos? ¿Se pueden vender éstas? ¿Qué costo tiene una plaza de trabajo en esta organización? ¿Tienen constituidos fideicomisos para el manejo de recursos? ¿Cuántos y cuáles?"

TERCERO. - una vez revisados los requerimientos del solicitante, se tiene a bien contestar de la siguiente manera (se transcribe): -----



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano De la Propiedad Industrial

"1).-Sindicatos ¿Cuál es el monto que reciben de dinero público por año de 2013 a la fecha?

Sobre el particular, y de acuerdo a la solicitud, se informa lo siguiente:

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), no asigna recursos públicos anuales al Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (SUTIMPI) para llevar a cabo los eventos sociales, culturales y deportivos de las y los trabajadores del IMPI, por concepto de prestaciones. Sin embargo, sí asigna recursos públicos por cada evento, a realizarse de acuerdo al programa anual de actividades de este Sindicato para el otorgamiento de prestaciones (Enero-Diciembre), establecidas por las disposiciones legales vigentes y la normatividad interna del IMPI. De conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, vigentes y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2).- ¿A cuánto ascienden los salarios de los integrantes de la cúpula gremial en el mismo lapso?

El Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (SUTIMPI). No tiene acceso a la información requerida en esta pregunta, toda vez que dentro de las facultades de la Organización Sindical no se prevé tal atribución, y en tal contexto no se puede generar información de este aspecto.

Asimismo, se informa de conformidad con el marco legal vigente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, corresponde a la Dirección Divisional de Administración a través de la Subdirección Divisional de Recursos Humanos. Lo anterior, con fundamento, en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, sea mediante la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la siguiente liga www.plataformadetransparencia.org.mx/ unidad de transparencia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o contactando directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3).- Informes de viáticos de la cúpula directiva en este mismo plazo.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, no asigna viáticos a los miembros del Comité Ejecutivo General de Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

4).- ¿Desde hace cuánto tienen en el liderazgo a su actual dirigente?

Desde el 25 de mayo del 2016.

5).- ¿Quién es?

Julio César González Segura (sutimpi.org.mx)

6).- ¿Cuántos dirigentes han tenido desde su formación?

Han sido 3 dirigentes

7).- ¿Pueden recibir donaciones externas de capital privado?

No.

8).- ¿Pueden recibir donativos deducibles de impuestos?

No.

9).- ¿Número de agremiados que la organización representa?

114.

10).- ¿Ante qué instancias oficiales laboran sus trabajadores?

Ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

11).- ¿Cómo eligen a su selección de personal?

Recursos humanos aplica los respectivos exámenes y dependiendo de los resultados es como se clasifican, el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (SUTIMPI). No tiene acceso a la información requerida en esta pregunta, toda vez que dentro de las facultades de la Organización Sindical no se prevé tal atribución, y en tal contexto no se puede generar información de este aspecto.

Asimismo, se informa de conformidad con el marco legal vigente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, corresponde a la Dirección Divisional de Administración a través de la Subdirección Divisional de Recursos Humanos. Lo anterior, con fundamento, en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, sea mediante la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la siguiente liga www.plataformadetransparencia.org.mx/ unidad de transparencia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o contactando directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PORPIEDAD INDUSTRIAL

Periférico sur No. 3106, col. jardines del pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón c.p. 01900, Ciudad de México



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano De la Propiedad Industrial

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

12).- ¿Hay algún concurso de oposición para tener una plaza en su organización?

No.

13).- ¿Qué requisitos se solicitan para poder ser parte de su organización?

Ser trabajador activo, dentro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y cubrir los requisitos conforme a las leyes respectivas.

14).- ¿Se pueden heredar las plazas de trabajo a familiares o amigos?

No.

15).- ¿Se pueden vender éstas?

No.

16).- ¿Qué costo tiene una plaza de trabajo en esta organización?

Ninguno, ya que no se venden.

17).- ¿Tienen constituidos fideicomisos para el manejo de recursos?

No.

18).- ¿Cuántos y cuáles?

No existen." -----

CUARTO. – que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia declaro como contestado, el requerimiento formulado en la solicitud de información número **6010200000416**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente acuerdo.-----

SEGUNDO. – Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTIMPI, para que a nombre de este H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la respuesta de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el día de su fecha-----

-----**CONSTE**-----

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PORPIEDAD INDUSTRIAL

Periférico sur No. 3106, col. jardines del pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón c.p. 01900, Ciudad de México



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ATENTAMENTE


MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ
Titular del Comité de Transparencia


ISRAEL ARRIAGA CRUZ
Integrante del Comité de Transparencia


JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ
Integrante del Comité de Transparencia

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PORPIEDAD INDUSTRIAL
Periférico sur No. 3106, col. jardines del pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón c.p. 01900, Ciudad de México